



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal **ADO EN LA SESION** de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



04 SEP 2024



LEY N° 488

PRESIDENTE

SECRETARIO

## “LEY MUNICIPAL SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2024” EXPOSICION DE MOTIVOS

### I. ANTECEDENTES.-

Mediante oficio Cite **G.A.M.C./DESP/C.M. N° 308/2024** de 28.08.2024, el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua remite la **SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2024**, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe legal .L. N°187-A/2024 H.R. DESP.6574 del 10 de julio de 2024, emitido por el Abg. Enrique Uribe Loroño –ABOGADO DE ASESORIA LEGAL I, Vía: Abg. Daniel Segovia Calderón – DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL, Ing. Wilber Richard Carrillo Padilla-SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, profesional que previo análisis legal concluye: “...**el informe técnico emitido por la Dirección de Planificación junto a los informes técnicos de cada proyecto y/o actividad, elaborado por el técnico asignado y el informe financiero de la Dirección de Finanzas, justifican la necesidad y otorgar la viabilidad técnica y financiera para realizar la SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTION 2024, modificación presupuestaria detallados en los cuadros que forman parte de esta modificación, para la continuidad de diferentes actividades y la ejecución de proyectos para una adecuada y oportuna atención de las necesidades de la población del GAM de Colcapirhua. Por lo expuesto corresponde dar curso a la solicitud y solicitar al Concejo Municipal la aprobación de la SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTION 2024,...**”

- Informe Financiero - GAMC/D.F/DOCC/N°53/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, suscrito por la Lic. Delia Chaparro Choque - JEFA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS con visto bueno de Lic. Jaime Hernán Mendieta Salazar- Secretario Municipal Administrativo Financiero, que refiere en su acápite de 2. ANALISIS:

**“...según informe técnico con CITE: DDPP/1163/2024, emitido por la Dirección de Planificación donde expone: contando con un monto presupuestario dentro de las diferentes categorías programáticas del POA gestión 2024, se realiza la asignación presupuestaria a proyectos y actividades que son de necesidad primordial en el desarrollo del municipio.**

**A continuación, se presenta el detalle a desglose de la tabla mencionada con anterioridad detallando de manera específica la asignación del monto presupuestario siendo parte de la propuesta de modificación presupuestaria, adjuntando un análisis técnico, presentado las justificaciones y respaldos para dar curso a la aprobación, presentado el detalle por fuente de financiamiento de la modificación presupuestaria presentada, según el siguiente detalle:**



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

04 SEP 2024

PRESIDENTE

SECRETARIO

- **DETALLE TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 20/210 RECURSOS PROPIOS ESPECIFICOS POR UN TOTAL DE Bs. 3.285.875,44**
- **DETALLE TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 20/230 OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS DE BS 400.000,00.**
- **DETALLE TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/113 RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA POR UN TOTAL DE BS 583.643,53.**

**Con un total de recursos a distribuir en la SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2024 de BS 4.269.518,97 Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Dieciocho 97 /100 bolivianos) (cuadro ANEXO 1 adjunto)”**

Procediendo a concluir y recomendar:

#### **“CONCLUSIONES. -**

**El Techo Presupuestario Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua POA 2024, no sufrirá modificaciones tanto de recursos como de gastos, siendo una modificación presupuestaria intrainstitucional que no afecta el techo presupuestario vigente.**

#### **RECOMENDACIONES. -**

**Por todo lo expuesto en merito a los antecedentes, que se señala en el presente Informe Financiero y acorde a la LEY 1546 del 31 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto general del estado gestión 2024 y su reglamento, RECOMIENDA a su autoridad que, Instruya a la Dirección de Asesoría Legal, realizar los informes correspondientes y su posterior remisión al Concejo Municipal para la aprobación del mismo.”**

- Informe Técnico– CITE: DDPP/1163/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Juan Jesús Vargas Valencia – **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**, Vía Ing. Carlos Rodrigo Jiménez - **SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION**, que refiere en su parte conclusiva:

**“En respuesta a las solicitudes realizadas de las unidades ejecutoras, se presenta siguiente informe detallado las necesidades de las actividades y proyectos de continuidad, proyectos para la gestión 2024.**

- **Fuente de financiamiento 20/210 (RECURSOS ESPECIFICOS) con un total de Bs 3.285.875,44.**
- **Fuente de financiamiento 20/230 (OTROS REPUESTOS ESPECIFICOS) un total de Bs 400.000,00**
- **Fuente de financiamiento 41/113 (COPARTICIPACION TRIBUTARIA) con un total de Bs 583.643,53.**

**Total, de recursos a ser modificados en la Quinta modificación presupuestaria intrainstitucional en el POA 2024 es de Bs 4.269.518,97”**



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

04 SEP 2024

VºBº I.E.F. PRESIDENTE

VºBº N.G.E. SECRETARIO

## II. MARCO LEGAL

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, establece:

Artículo 283. "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Artículo 302, Parágrafo I, señala: "I. Son Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción, numeral 23) Elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto."

- **LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"**

Artículo 9, Parágrafo I, prevé: La Autonomía se ejerce a través de "(...)

3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo".

4. La Planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Artículo 49, Parágrafo I, establece: "Todos los municipios del País, gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado".

- **LEY N° 2296 DE GASTOS MUNICIPALES**

La Ley N° 2296 de Gastos Municipales, define el establecimiento de nuevos parámetros de distribución de recursos con relación a los gastos municipales de la siguiente manera:

**"Art. 2 (Tipo de Gasto): A efectos de aplicación de la presente Ley entiéndase por:**

**Gastos de Funcionamiento:** Son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos de transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generales o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.

**Gastos de inversión:** Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo gastos de pre-inversión y supervisión. Comprende





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

01 SEP 2021

PRESIDENTE

SECRETARIO

también, como gasto elegible, los intereses y la amortización de deuda pública interna o externa y otros pasivos financieros cuando sean generados por gastos en proyectos o programas de inversión pública.

También serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos incurridos en mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye -expresamente- todo gasto por concepto de servicios personales.

Art. 3 (Límite del Gasto de Funcionamiento): Se establece como porcentaje máximo Para gastos de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de Coparticipación Tributaria (41/113), Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Popular.

- **LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES.**

Artículo 4, Parágrafo I, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador."

Artículo 16 establece las atribuciones del Concejo Municipal, previendo:  
"(...)

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados."





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

04 SEP 2024



## LEY N° 488

### “LEY MUNICIPAL SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2024”

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, **DECRETA**:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se **APRUEBA** la Sexta Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, de acuerdo al siguiente detalle:

**JUSTICIA PROGRESO**  
**ANEXO**  
**SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTION 2024**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA (1306) (PROYECTOS Y ACTIVIDADES)**

**DE: RECURSOS PROPIOS 20/210**

**PARTIDAS A SER DISMINUIDAS**

Ent	D	U	Prg	Pry Cod. SISIN	Ac	Ft	Or	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	110	000	012	20	210	MEJORAMIENTO AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARRILLADO COLCAPIRHUA	2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	31.00
									3.4.1.1.0	Combustibles, Lubrificantes y Derivados para Consumo	105 110.95
									3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	39 340.00
									3.4.6	Productos Metálicos	940.00
1306	01	01	110	000	014	20	210	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE AGUA POTABLE G.A.M. COLCAPIRHUA	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	185 693.56
1306	01	01	120	000	001	20	210	MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO COLCAPIRHUA	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	50 000.00
1306	01	01	140	000	004	20	210	PLAN DE CIERRE TECNICO BOTADERO MUNICIPAL COLCAPIRHUA	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	150 687.00
1306	01	01	180	000	004	20	210	MTTO Y MEJORAMIENTO Y RIPIADO DE CALLES Y CAMINOS DIST.D	3.4.7	Minerales	50 000.00
1306	01	01	180	000	024	20	210	MEJORAMIENTO DE VIAS CON PAVIMENTO RIGIDO MUNICIPIO COLCAPIRHUA	3.4.7	Minerales	2 277 337.80
1306	01	01	180	000	025	20	210	MTTO.MEJORAMIENTO Y RIPIADO DE CALLES MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	3.4.7	Minerales	142 548.70
1306	01	01	180	000	026	20	210	MEJORAMIENTO DE VIAS CON PAVIMENTO FLEXIBLE COLCAPIRHUA	3.4.7	Minerales	100 211.76
1306	01	01	190	000	002	20	210	GESTION REGULARIZACION DE EDIFICACIONES Y TERRENOS G.A.M. COLCAPIRHUA	3.2.2	Productos de Artes Gráficas	3 720.00
									3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	1 266.85
									4.9.1	Activos Intangibles	6 704.00
									2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES	200.00
									3.2.1	Papel	54.00
1306	01	01	190	000	003	20	210	FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE URBANISMO Y CATASTRO	4.3.1.20	Equipo de Computación	5 841.50
									2.5.2.10	Consultorias por Producto	3 648.00
1306	01	01	250	000	002	20	210	APOYO A LA PROMOCION DE GENERO	2.5.5	Publicidad	444.00
									4.3.1.20	Equipo de Computación	930.00
									3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	378.71
1306	01	01	250	000	004	20	210	ACTIVIDAD Y CENTRO DEL ADJUTO MAYOR	3.2.2	Productos de Artes Gráficas	4 696.50
1306	01	01	280	000	002	20	210	MANTENIMIENTO MERCADOS COLCAPIRHUA	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	34 305.00
1306	01	01	340	000	002	20	210	EQUIPAMIENTO ALCALDIA DE COLCAPIRHUA	4.3.1.20	Equipo de Computación	20 693.00
									2.5.5	Publicidad	18.00
									2.6.9.90	Otros	10 500.00
1306	01	01	340	000	006	20	210	ACTIVIDAD UNIDAD DE TRANSPARENCIA	3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	10.00
1306	01	01	340	000	010	20	210	COMUNICACION Y DIFUSION ACTIVIDADES MUNICIPALES	3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	786.11
									3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	140.00
1306	01	01	340	000	027	20	210	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS DE PRE INVERSION	2.5.2.10	Consultorias por Producto	40 000.00
1306	01	01	340	000	028	20	210	FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	2.5.2.30	AUDITORÍAS EXTERNAS	49 423.00
									3.2.1	Papel	216.00
										<b>TOTAL</b>	<b>3 285 875.44</b>

**A: PARTIDAS A SER INCREMENTADAS**

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	110	000	001	20	210	FUNCIONAMIENTO SANEAMIENTO BASICO DE COLCAPIRHUA	2.1.2	Energía Eléctrica	25 000.00
									3.4.8	Herramientas Menores	2 500.00
									4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	12 000.00
									2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	15 000.00
1306	01	01	110	000	002	20	210	MANTENIMIENTO AMPLIACION DEL SISTEMA AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO COLCAPIRHUA	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	20 000.00
									3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	15 000.00
									2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	10 000.00
1306	01	01	140	000	001	20	210	LIMPIEZA Y RECOLECCION DE BASURA COLCAPIRHUA	2.6.9.90	Otros	150 687.00
									2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	31 031.66
									3.4.1.10	Combustibles, Lubrificantes y Derivados para Consumo	25 000.00



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

# Concejo Municipal

04 SEP 2024

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE



1306	01	01	200	13061979000000	000	20	210	AMPL. AMBIENTES SERVICIO DE HEMODIALISIS HOSPITAL ANDRES CUSCHIERI	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	50 757.70
1306	03	03	200	000	099	20	210	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	321 987.87
									2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	20 560.37
1306	03	03	200	000	001	20	210	FUNCIONAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	52 997.75
									2.6.9.90	Otros	30 000.00
									2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	26 677.00
1306	01	01	210	000	001	20	210	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	396.00
									2.1.2	Energía Eléctrica	10 000.00
									2.1.3	Agua	10 000.00
									2,1,6	INTERNET	10 000.00
									3.9.6	ÚTILES EDUCACIONALES, CULTURALES Y DE CAPACITACIÓN	2 000.00
1306	01	01	210	000	016	20	210	DESAYUNO ESCOLAR MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	3.1.1.30	Alimentación Complementaria Escolar	143 208.34
1306	01	01	220	000	001	20	210	PROMOCION FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE JURISDICCION CALCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	8 097.00
1306	01	01	220	000	002	20	210	ESCUELA DE DEPORTE MUNICIPAL COLCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	14 755.00
1306	01	01	230	000	001	20	210	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	13 068.00
									2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	21 533.00
									2.6.9.90	Otros	15 000.00
									2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	5 000.00
1306	01	01	230	000	003	20	210	FOMENTO A LA ACTIVIDAD CULTURAL SAN LORENZO	2.6.9.90	Otros	16 677.00
1306	01	01	260	000	001	20	210	ACTIVIDAD Y DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	15 541.00
									2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	33 598.00
1306	01	01	260	000	002	20	210	PROYECTO ATENCION NIÑA, NIÑO (U.A.I.N.A)	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	5 134.00
1306	01	01	270	000	001	20	210	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y	50 000.00
									3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	45 000.00
									2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinariass	4 000.00
1306	01	01	280	000	001	20	210	FUNCIONAMIENTO CONTROL MERCADO CENTRAL DE FERIAS COLCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	10 152.00
									3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	3 451.00
1306	01	01	130	000	21	20	210	MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES G.A.M. COLCAPIRHUA	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	1 050 000.00
1306	01	01	310	000	001	20	210	DESASTRES NATURALES	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	850 665.75
1306	01	01	310	000	003	20	210	LIMPIEZA DE CANALES Y DESBROCE DE TORRENTERAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	100 000.00
1306	01	01	330	000	001	20	210	APOYO SEGURIDAD CIUDADANA COLCAPIRHUA	2.1.2	Energía Eléctrica	17 400.00
1306	01	01	340	000	040	20	210	ADQUISICION DE ROVERS PARA TOPOGRAFIA - URBANISMO	4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	22 000.00
<b>TOTAL</b>											<b>3 285 875.44</b>

0.00

TOTAL RECURSOS A SER MODIFICADOS..



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



04 SEP 2014



PRESIDENTE

SECRETARIO

**DE: RECURSOS PROPIOS 20/230**

**PARTIDAS A SER DISMINUIDAS**

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	03	03	200	000	004	20	230	SERVICIOS PROFESIONALES UNIVERSIDADES Y OTROS	3.1.1.40	ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA, PENITENCIARIA, AERONAVES Y OTRAS ESPECÍFICAS	400 000.00
<b>TOTAL</b>											<b>400 000.00</b>

**A:**

**PARTIDAS A SER INCREMENTADAS**

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	03	03	200	000	099	20	230	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	400 000.00
<b>TOTAL</b>											<b>400 000.00</b>

TOTAL RECURSOS A SER MODIFICADOS..

**DE: RECURSOS DEL TGN COPARTICIPACION TRIBUTARIA 41/113**

**PARTIDAS A SER DISMINUIDAS**

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	140	000	002	41	113	MANTENIMIENTO RELLENO SANITARIO COLCAPIRHUA	2.3.3	Alquiler de Tierras y Terrenos	16 253.61
1306	01	01	140	000	003	41	113	RECOLECCION DIFERENCIADA DE RESIDUOS APROVECHABLES	3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	666.39
1306	01	01	140	000	004	41	113	PLAN DE CIERRE TECNICO BOTADERO MUNICIPAL COLCAPIRHUA	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	14 111.66
1306	01	01	180	000	007	41	113	MTTO. Y LIMPIEZA DE CALLES Y CAMINOS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	2.6.9.90	Otros	848.03
1306	03	03	200	000	005	41	113	EQUIPAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD	4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	305 509.08
1306	01	01	250	000	002	41	113	APOYO A LA PROMOCION DE GENERO	3.2.2	Productos de Artes Gráficas	20.00
1306	01	01	340	000	002	41	113	EQUIPAMIENTO ALCALDIA DE COLCAPIRHUA	4.3.1.20	Equipo de Computación	1 326.00
1306	01	01	340	000	002	41	113	EQUIPAMIENTO ALCALDIA DE COLCAPIRHUA	4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	11 300.00
1306	01	01	340	000	006	41	113	ACTIVIDAD UNIDAD DE TRANSPARENCIA	3.2.1	Papel	108.00
1306	01	01	340	000	006	41	113	ACTIVIDAD UNIDAD DE TRANSPARENCIA	3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	660.80
1306	01	01	340	000	034	41	113	DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.3.3	Prendas de Vestir	380.00
1306	01	01	340	000	034	41	113	DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	32 461.46
1306	01	01	340	000	039	41	113	ADQUISICION DE MINIBUS GAM COLCAPIRHUA	4.3.3.10	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	28 498.50
1306	01	01	340	000	039	41	113	ADQUISICION DE MINIBUS GAM COLCAPIRHUA	4.3.3.10	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	171 500.00
<b>TOTAL</b>											<b>583 643.53</b>

**A:**

**PARTIDAS A SER INCREMENTADAS**

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	160	000	001	41	113	FUNCIONAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO MUN. COLCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	4 285.00
1306	01	01	160	000	001	41	113	FUNCIONAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO MUN. COLCAPIRHUA	2.1.2	Energía Eléctrica	6 000.00
1306	01	01	160	000	001	41	113	FUNCIONAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO MUN. COLCAPIRHUA	3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	3 450.00
1306	03	03	200	000	099	41	113	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	456 196.08
1306	03	03	200	000	001	41	113	FUNCIONAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	14 438.79
1306	01	01	210	000	016	41	113	DESAYUNO ESCOLAR MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	3.1.1.30	Alimentación Complementaria Escolar	8 791.66
1306	01	01	210	000	016	41	113	DESAYUNO ESCOLAR MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	15 228.00
1306	01	01	270	000	002	41	113	ACTIVIDAD SERVICIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	1 128.00
1306	01	01	330	000	001	41	113	APOYO SEGURIDAD CIUDADANA COLCAPIRHUA	2.1.3	Agua	3 250.00
1306	01	01	330	000	001	41	113	APOYO SEGURIDAD CIUDADANA COLCAPIRHUA	2.1.4	TELEFONÍA	1 500.00
1306	01	01	330	000	001	41	113	APOYO SEGURIDAD CIUDADANA COLCAPIRHUA	2.1.6	INTERNET	2 500.00
1306	01	01	230	000	001	41	113	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	66 876.00
<b>TOTAL</b>											<b>583 643.53</b>

TOTAL RECURSOS A SER MODIFICADOS..

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (Del Cumplimiento).** El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera y Secretaria Municipal de Planificación, por intermedio de sus Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remitiendo a las instancias correspondientes y sea en apego a normas legales vigentes.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** El anexo que consta de los informes técnico, financiero, legal y antecedentes, forma parte indisoluble de la presente Ley, toda vez que es un sustento técnico – legal de la misma.

**Segunda.-** La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

**Tercera.-** La presente Ley Municipal de Aprobación no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Órgano Ejecutivo considerar en la etapa de ejecución lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999.

**Cuarta.-** El Órgano Ejecutivo queda encargado de la ejecución de la presente Ley Municipal, con sujeción a los procedimientos técnicos – legales.

**Quinta.-** Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

**Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines de Ley.**

Es dado en Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los Cuatro días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinticuatro años.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Javier Estrada Cruz*  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*Nardy Eve Gutiérrez Ernani*  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

**A, 05 de Septiembre de 2024**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.



Ing. J. Nelson Gallinarte Torrico  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA